



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1537**

*Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Enfermedad No Profesional a un(a) Funcionario(a) BARRIOS BARRIOS YERLEY BEATRIZ*

**EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 16/06/2023 expidió el certificado de incapacidad No. 160620230046625 a nombre de BARRIOS BARRIOS YERLEY BEATRIZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45780061, Docente de aula Código 9001 Grado 2DM de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA/SEDE PRINCIPAL.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Conceder y/o Legalizar licencia por Enfermedad No Profesional para el (la) señor (a) BARRIOS BARRIOS YERLEY BEATRIZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45780061, Docente de aula Código 9001 Grado 2DM de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA/SEDE PRINCIPAL con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 160620230046625, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

**Incapacidad por 30 días, comprendidos del 16/06/2023 al 15/07/2023**

**ARTICULO SEGUNDO**

Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PREESCOLAR- ÁREA PREESCOLAR, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA/SEDE PRINCIPAL en el Municipio de SANTA ROSA- Bolívar, desde el 16 de junio de 2023 hasta 15 de julio de 2023, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

**ARTICULO TERCERO**

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco (Bol), a los 27 días del mes de junio de 2023

**CRISTIANETH RAMOS SUAREZ**